



Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Presente

Hago referencia al artículo 23 de Ley de Hidrocarburos, el cual prevé que la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos se llevará a cabo mediante licitación que realice la Comisión Nacional de Hidrocarburos y toda vez que esta Secretaría es la encargada de remitir a esa dependencia la información necesaria para la emisión de la correspondiente convocatoria, según lo prevén los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, me es grato enviar a usted, las versiones finales de los documentos a continuación listados, a efecto de que se incluyan en la segunda convocatoria de la Ronda 2 en la que se licitarán 12 áreas contractuales de exploración y extracción en campos terrestres:

1. La identificación de las Áreas Contractuales a ser licitadas, determinadas por esta Secretaría (Anexo 1);
2. Los Términos y Condiciones Técnicos de los Contratos, determinados por esta Secretaría, en su modalidad de contratación individual y a través de consorcio (Anexo 2), cuyo modelo de contratación fue opinado de manera positiva por esa Comisión y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respectivamente. A dichos modelos de contratación se anexan los programas mínimos de trabajo, para cada una de las áreas contractuales que nos ocupan;
3. Los Lineamientos Técnicos de la licitación (Anexo 3). Cabe mencionar que los criterios de precalificación contenidos en los Lineamientos de referencia fueron opinados en su oportunidad por la SHCP (Anexo 4);
4. Las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los Contratos y aquellas que deberán observarse en el proceso de licitación, establecidas por la SHCP mediante la resolución que se adjunta al presente para su referencia¹. Asimismo, se acompaña Oficio No. 349-B-310, de fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual la SHCP notifica a esta Secretaría el momento en que serán determinados y publicados los valores mínimos y máximos que podrán tomar las variables de adjudicación (Anexo 5);
5. La opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica, respecto de los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación (Anexo 6);

¹ Mediante Oficio No. 500.206/16, de fecha 28 de junio de 2016, esta Dependencia notificó a la SHCP que las características técnicas y económicas de 2 de las 14 áreas contractuales (bloques 10 y 11) incluidas en la convocatoria que nos ocupa coinciden en mayor medida con los criterios y objetivos de futuras convocatorias de licitación por lo que esta Secretaría aprobó la exclusión de las mismas, señalando que no afecta en ningún sentido: la opinión favorable a la propuesta de modalidad contractual; las condiciones económicas relativas a los términos fiscales ni las variables de adjudicación emitidas por la SHCP. El oficio de referencia se acompaña como parte del Anexo 5 de la presente comunicación.



6. La opinión emitida por la Secretaría de Economía, respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional establecido para cada Contrato² (Anexo 7), y
7. El Plan Quinquenal de licitaciones de áreas contractuales 2015-2019 a que hace referencia el artículo 29, fracción II de la Ley de Hidrocarburos (Anexo 8).

Respecto del estudio de impacto social a que hace referencia el artículo 119 de la Ley de Hidrocarburos, se hace de su conocimiento que el mismo se ha concluido y estará a disposición de los participantes cuando lo requieran a esta Secretaría.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 14, 16, 18, 26 y 33, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, 5, 11, 23 y 29 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 1, 2, apartado B, 6, fracciones XI, XXIII y XXV y 16, fracciones VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente
El Subsecretario de Hidrocarburos

Dr. Aldo R. Flores Quiroga

c.c.p. Dr. Miguel Messmacher Linartas. Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Lic. Fernando Ruíz Nasta. Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
Lic. Fernando Zendejas Reyes. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
Lic. Layla Abril Vargas Muga. Directora General de Contratos Petroleros.
Mtro. Marco Antonio Cota Valdivia. Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
Ing. José Santos Villareal Sánchez. Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Hidrocarburos.

² Mediante Oficio No. 521.DGEEH.577/16, de fecha 12 de agosto de 2016, la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos notificó a la Secretaría de Economía que las características técnicas y económicas de 2 de las 14 áreas contractuales (bloques 10 y 11) incluidas en la convocatoria que nos ocupa coinciden en mayor medida con los criterios y objetivos de futuras convocatorias de licitación por lo que esta Secretaría aprobó la exclusión de las mismas, lo cual no afecta en ningún sentido la opinión de dicha Dependencia respecto al contenido nacional. El oficio de referencia se acompaña como parte del Anexo 7 de la presente comunicación.